



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE EDICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA, MARIANA TERÁN FUENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA AUTORA"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 3, 15 Y 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.2. QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, FORMULAR EN EL ÁMBITO QUE COMPETE AL ESTADO, LA POLÍTICA EDUCATIVA; PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR, VIGILAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON APEGO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE.
- 1.3. QUE EL LICENCIADO RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COEDICIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIONES VII, VIII Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1., FRACCIÓN II, 1.5., FRACCIÓN VI, Y 1.40. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 5 Y 6, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- 1.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE LERDO PONIENTE NÚMERO 300, PUERTA 326, SEGUNDO PISO EN PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

##### 2. DE "LA AUTORA"

- 2.1. **MARIANA TERÁN FUENTES**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA LLAMARSE COMO QUEDA ESCRITO, SER ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN PRIVADA LIRIOS NÚMERO 17, FRACCIONAMIENTO GERANIOS, CÓDIGO POSTAL 98619, EN GUADALUPE,

CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

ZACATECAS.

2.2. LA C. MARIANA TERÁN FUENTES ES AUTORA DEL LIBRO **POR LEALTAD AL REY, A LA PATRIA Y A LA RELIGIÓN. ZACATECAS: 1808-1814** Y ES SU VOLUNTAD CONTRATAR CON **"LA SECRETARÍA"** LA PRIMERA EDICIÓN DE SU LIBRO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

3. DE **"LAS PARTES"**

3.1. UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN RECONOCIDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y **"LA AUTORA"**, PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO QUE LLEVARÁ POR TÍTULO, **POR LEALTAD AL REY, A LA PATRIA Y A LA RELIGIÓN. ZACATECAS: 1808-1814** EN LO SUCESIVO **"LA OBRA"**, ASÍ COMO ESTABLECER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A TRAVÉS DE LOS CUALES **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A APORTAR DE MANERA CONJUNTA SUS ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PRIMERA EDICIÓN DE **"LA OBRA"**.

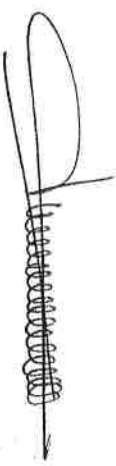
**SEGUNDA.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A REALIZAR CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

**"LA SECRETARÍA"**

1. EDITAR EL LIBRO **POR LEALTAD AL REY, A LA PATRIA Y A LA RELIGIÓN. ZACATECAS: 1808-1814** A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUBRIENDO LOS COSTOS RESPECTIVOS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE IMPLIQUEN EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.
2. TRAMITAR, A TRAVÉS DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL ISBN CORRESPONDIENTE PARA ESTA PRIMERA EDICIÓN DE **"LA OBRA"**.
3. ASUMIR LA PRODUCCIÓN EDITORIAL, CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO DEL TEXTO ORIGINAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE INTERIORES Y FORROS DE **"LA OBRA"**.

**CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- 
4. ENTREGAR A **"LA AUTORA"** EL 10% DE LOS EJEMPLARES EDITADOS, COMO PAGO EN ESPECIE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE AUTOR. DICHOS EJEMPLARES SERÁN ENTREGADOS, UNA VEZ QUE SE HAYA CONCLUIDO LA IMPRESIÓN RESPECTIVA, ACORDANDO **"LAS PARTES"** EL LUGAR DE ENTREGA.

**"LA AUTORA"**

1. REVISAR Y AUTORIZAR POR ESCRITO, PREVIAMENTE A LA REPRODUCCIÓN DE **"LA OBRA"**, EL TEXTO, CONTENIDO Y DISEÑO DE LA MISMA.
2. CONCEDER A **"LA SECRETARÍA"** EL DERECHO DE EDITAR, PUBLICAR, REPRODUCIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR **"LA OBRA"**. SIN FINES DE LUCRO.
3. HACER LAS CORRECCIONES, ENMIENDAS O MEJORAS QUE ESTIME PERTINENTES, ANTES DE QUE **"LA OBRA"** ENTRE A PRENSA. SIN EMBARGO, CUANDO LAS MODIFICACIONES HAGAN MÁS ONEROSA LA EDICIÓN, **"LA AUTORA"** CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DE ÉSTAS.
4. REALIZAR LOS TRÁMITES Y CUBRIR LOS COSTOS DE REGISTRO DE **"LA OBRA"** ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.
5. SE ABSTENDRÁ DE ENTREGAR A CUALQUIER OTRO EDITOR LA TOTALIDAD O PARTES DE **"LA OBRA"**, DESDE EL MOMENTO EN QUE ÉSTA SEA ENTREGADA A **"LA SECRETARÍA"** PARA SU EDICIÓN, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.



**TERCERA.-** QUE **"LA AUTORA"** ES, CONSECUENTEMENTE, LA TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES DE **"LA OBRA"**, POR LO QUE EXONERA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE SE LLEGARA A FORMULAR POR PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LA OBRA, EN VIRTUD DE QUE **"LA AUTORA"** DECLARA SER LEGÍTIMO TITULAR DE LA MISMA Y QUE ÉSTA ES ORIGINAL, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA SU PUBLICACIÓN.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA EDICIÓN DE **"LA OBRA"** A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, COMPRENDE SU REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO. POR LO QUE RESPECTA A LA DISTRIBUCIÓN, ÉSTA PODRÁ REALIZARSE POR AMBAS PARTES, DE MANERA CONJUNTA O POR CONDUCTO DE UN TERCERO, SEGÚN LO DETERMINEN.

**CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

QUINTA.- DEL TIRAJE DE "LA OBRA".- EL TIRAJE DEL LIBRO POR LEALTAD AL REY, A LA PATRIA Y A LA RELIGIÓN. ZACATECAS: 1808-1814 SERÁ DE 1000 EJEMPLARES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**FORMATO:** VERTICAL

**NÚMERO DE PÁGINAS:** 504

**INTERIORES:** IMPRESIÓN; OFFSET, EN ROTATIVA O PRENSA PLANA. TINTAS: 2 X 2 (DIRECTAS). PAPEL: BOND. GRAMAJE: 120 GRS. FORRO: PASTA RÚSTICA. IMPRESIÓN: OFFSET, EN PRENSA PLANA CON REBASE. TINTAS 4 X 0 (DIRECTAS). LAMINADO: MATE. PAPEL: CARTULINA SULFATADA. SOLAPAS DE 15 CM. GRAMAJE: 14 PUNTOS. SOLAPAS DE 15 CM.

**ACABADOS: ENCUADERNACIÓN:** COSIDO Y PEGADO CON HOT MELT. RETRACTILADO: INDIVIDUAL.

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN PERMITIR A "LA SECRETARÍA" INTEGRAR A LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LA VERSIÓN DIGITAL DE "LA OBRA" PARA SU CONSULTA SIN FINES DE LUCRO.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA, POR LO TANTO, SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN DESARROLLAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO EDITORIAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE POR LO MENOS, TRES PRESENTACIONES DEL MISMO, ASÍ COMO EVENTOS ORGANIZADOS POR AMBAS INSTANCIAS.

NOVENA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO TOTAL O PARCIALMENTE.

DÉCIMA.- POR TRATARSE DE UN CONVENIO DE BUENA FE, SE REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO; EN CASO CONTRARIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**CONSEJO  
EDITORIAL**  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTARÁ VIGENTE DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA, HASTA QUE EL PROCESO DE EDICIÓN HAYA CONCLUIDO Y SE HAYA CUMPLIDO CADA UNO DE LOS ACUERDOS PACTADOS.**

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "LA AUTORA"**

**LIC. RAYMUNDO ÉDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL**

**MARIANA TERÁN FUENTES**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL LIBRO POR LEALTAD AL REY, A LA PATRIA Y A LA RELIGIÓN. ZACATECAS: 1808-1814, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA AUTORA MARIANA TERÁN FUENTES.

**CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**